

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION</p> <p>Página 1 de 18</p>
---	---	---

**DECRETO No. 190 DE 2013**  
**(DICIEMBRE 17)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 78 del Acuerdo No.002 de Marzo 10 de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Socorro, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2011, la ley 819 de 2003 y las demás normas rectoras, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Honorable Concejo Municipal del Socorro aprobó el Acuerdo No.036 de Noviembre 28 de 2013, por el cual se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio del Socorro Santander para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del dos mil catorce (2014)
2. Que los ingresos estimados por el ejecutivo municipal en el proyecto de acuerdo de presupuesto ascendieron a la suma de: **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MLCTE.- (\$15.647.289.759.00)**, que son exactamente iguales a los aprobados por el Honorable Concejo Municipal.
3. Que las apropiaciones el Honorable Concejo Municipal aprobó exactamente el mismo valor de los ingresos como fue presentado por el Ejecutivo Municipal.
4. Que el documento presupuestal definitivo ascendió a la suma de: **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MLCTE.- (\$15.647.289.759.00)**, resultado del valor estimado presentado por el Gobierno Municipal.
5. Que corresponde al Alcalde Municipal expedir el Decreto de Liquidación del documento presupuestal aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo No.002 de Marzo 10 de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Socorro.
6. Que es necesario corregir errores aritméticos, gramaticales y otros en los cuales se haya incurrido, a fin de ajustar en forma prudente los renglones de rentas y gastos a efectos de mantener coherencia en el presupuesto, ya que en la presentación del proyecto y en la aprobación del mismo no se percibieron.
7. Que como anexo a este Decreto se incluye la discriminación de los ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2014 de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 78 del Acuerdo No.002 de Marzo 10 de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Socorro.

 <p>República de Colombia Departamento de Santander</p> <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	CODIGO
		SERIE
		FECHA DE APROBACION PRIMERO
		Página 2 de 18

8. Que se debe cumplir con las normas vigentes sobre liquidación previa del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia fiscal dos mil catorce (2014).

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijese el compute de los ingresos del tesoro municipal para el periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta (31) de diciembre del año dos mil catorce (2014) en la suma de: **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MLCTE.- (\$15.647.289.759.00)**, discriminados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS ADMON.CENTRAL	15,647,289,759.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15,600,689,759.00
1.1.1	TRIBUTARIOS	4,556,910,000.00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	1,146,400,000.00
1.1.3.	PARTICIPACIONES	9,897,379,759.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	46,600,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Abrase un crédito al alcalde municipal, contra el tesoro municipal por valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MLCTE.- (\$15.647.289.759,00)**, para atender el pago de los gastos y de:

	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>15,647,289,759.00</b>
2	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,933,035,539.00</b>
2.1	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>182,053,000.00</b>
2.2	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2,658,136,539.00</b>
2.3	<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>92,846,000.00</b>
3	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>12,714,254,220.00</b>
	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>5,258,838,657.00</b>
3.1	SGP EDUCACION	788,960,772.00
3.2	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	2,385,372,699.00
3.2	SGP SALUD PUBLICA	181,782,882.00
3.3	SGP AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO	559,743,040.00
	SGP OTROS SECTORES	605,068,470.00
3.5	SGP DEPORTE	64,111,198.00

República de Colombia Departamento de Santander  Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8	<b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO	CODIGO
		SERIE
		FECHA DE APROBACION: _____ H. R. _____
		Página 3 de 18

3.6	SGP CULTURA	48,083,399.00
3.8	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	49,199,052.00
	SGP LIBRE DESTINACION	490,898,571.00
4.2	SERVICIO DE LA DEUDA SGP LIBRE DESTINACION	85,618,574.00
	<b>INVERSION RECURSOS PROPIOS</b>	<b>817,592,361.00</b>
4.1	SERVICIO DE LA DEUDA ICLD	284,384,292.00
	INVERSION ICLD PROPIOS	533,208,069.00
	<b>INVERSION DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>6,591,223,202.00</b>
3.3.4	SOBRETASA AMBIENTAL	300,000,000.00
3.4.4	BOMBEROS	290,187,629.00
3.4.4	FONDO GESTION DEL RIESGO	33,482,100.00
3.4.4.3	CONTRIBUCION CAMINOS	35,000,000.00
3.4.4.4	FONDO VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	60,000,000.00
3.1.2.2	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	110,000,000.00
3.6.4	ESTAMPILLA PROCULTURA	26,000,000.00
	FONDO VIGILANCIA	16,000,000.00
3.4.4.5	SECTOR TRANSITO	162,000,000.00
3.4.4.6	ALUMBRADO PUBLICO	846,000,000.00
3.2.4.7.1	FOSYGA	3,633,480,109.00
	ETESA	157,500,000.00
3.2.4.7.3.1	APORTES DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO	624,700,640.00
3.3.4.1	SANEAMIENTO AMBIENTAL	46,000,000.00
3.2.4.8	FONDO LOCAL DE SALUD	700,000.00
3.4.6.1	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	170,360,353.00
4.3	SERVICIO DE LA DEUDA	79,812,371.00
	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>46,600,000.00</b>
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	27,600,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ETESA	1,000,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACION	18,000,000.00

### ARTICULO TERCERO: "DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales corresponden a las presentadas por el Alcalde Municipal, y son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del municipio y deben aplicarse en armonía con este.

### CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**NUMERAL PRIMERO.** Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, entes descentralizados y la Administración Municipal.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890 203 688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION: _____ DE: _____</p> <p>Página 4 de 18</p>
---	---	--

## CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**NUMERAL SEGUNDO.-** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, adoptado por acuerdo No. 002 del 2009, el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal y los recursos de capital.

**NUMERAL TERCERO.-** Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios propios de sus funciones autorizados por acuerdo y/o decreto, deben ser consignados en la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, o en las entidades financieras del municipio, para la correspondiente incorporación al presupuesto.

## CAPITULO III DE LOS GASTOS

**NUMERAL CUARTO.-** La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio

**NUMERAL QUINTO.-** Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago del registro presupuestal, para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo al recurso del crédito cuyos contratos de empréstitos no se encuentran perfeccionados y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraigan.

**NUMERAL SEXTO.-** Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutarán con sujeción a los numerales con los cuales se identifican en el presente acuerdo.

## CAPITULO IV DEL CONTROL

**NUMERAL SEPTIMO.-** Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

## CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890 203 688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION (ENERO)</p> <p>Página 5 de 18</p>
---	---	---

**NUMERAL OCTAVO.-** Al Municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley de acuerdo a la Constitución Nacional, el ejecutivo podrá realizar las operaciones presupuestales aprobadas por acuerdo municipal para lograr el progreso local, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y el cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**NUMERAL NOVENO.-** Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las operaciones presupuestales, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales que deba emplear el ejecutivo local y/o ordenador del gasto y que regulen la materia.

**NUMERAL DECIMO.-** Para los efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones líquidas para el año **dos mil trece (2013)** se clasificarán de la siguiente manera.

### 1. RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Está compuesto el presupuesto de Rentas del municipio del Socorro por Ingresos Corrientes y Ingresos de Capital.

**INGRESOS CORRIENTES:** Son los recursos que percibe el municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen Tasas, Tarifas, Derechos, Multas, contribuciones y otros ingresos.

- **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
Es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble y su valor anual está dado por la aplicación de las tarifas sobre los avalúos.
- **IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO**  
Es un gravamen que recae directamente sobre los vehículos automotores de uso particular en una tarifa anual equivalente al dos por mil, sobre su valor comercial, el cual es dado por el Ministerio de Transporte cada año mediante una tabla de valores.
- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Es un gravamen de carácter municipal que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicio que ejerzan o realicen en el municipio, ya sea en forma permanente o transitoria y en establecimientos de comercio abiertos o no al público.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	<p>CODIGO SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION: ENERO TA DE 2012</p> <p>Página 6 de 18</p>
---	--	--

- **INDUSTRIA Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO**  
Es un tributo que grava a las llamadas empresas del sector financiero que define la Superintendencia Bancaria y a las instituciones que reconozcan la Ley.
- **IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS**  
Es un tributo que se cobra por toda propaganda que se hiciese dentro de la jurisdicción del municipio, mediante la colocación de avisos, vallas, pinturas, afiches, carteles, pasacalles, etc., en sitios públicos.
- **ESPECTÁCULOS PUBLICOS**  
Nace del gravamen a todo tipo de espectáculos públicos, tales como cines, teatros, corridas de toros, circos, carruseles, eventos deportivos, exhibiciones y diversiones en general, que se presentan dentro de la jurisdicción en forma permanente, ocasional o transitoria.
- **DEGUELLO GANADO MAYOR**  
Es un impuesto que se liquida y recauda por cada cabeza de ganado bovino, que sacrifique en el municipio.
- **DEGUELLO GANADO MENOR**  
Impuesto que se liquida y se recauda por cabeza de ganado menor que se sacrifique en el municipio.
- **RIFAS, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS**  
Gravámenes que están sujetos todas las rifas y bazares que se realicen dentro del perímetro del municipio, así como los distintos juegos como billares, galleras, juegos de cartas, casinos, etc., independiente del negocio donde se instalen.
- **DELINEACION URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS**  
Se percibe por una sola vez y se causa por la demarcación que haga el municipio a través de la dependencia competente, sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones, que linden con las vías públicas construidas o que se construyan, o que aparezcan en el plano de zonificación y desarrollo urbano de la localidad.
- **LICENCIAS VARIAS**  
Licencia de Construcción, autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualesquiera que ellas sean, acordes con el Esquema de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio. Son modalidades de licencia de construcción la licencia para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones.

Licencia de Urbanismo, Es la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION: ENERO 18 DE 2012</p> <p>Página 7 de 18</p>
---	---	---

permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el esquema de ordenamiento territorial de un municipio.

- **OCUPACIÓN DE VIAS PUBLICAS**

Ingresos percibidos por concepto de la ocupación de vías que hagan los particulares con materiales de construcción, andamios, escombros, campamentos y estacionamiento de vehículos en vías públicas.

- **NOMENCLATURA**

Recursos percibidos por concepto de nomenclatura de los bienes raíces.

- **INSCRIPCIÓN DE NEGOCIO Y PERMISO DE USO**

Se recaudan aquellos ingresos provenientes de las licencias y permisos de funcionamiento dado a los establecimientos de comercio y de las diversas actividades económicas.

- **MARCAS Y HERRETES**

Dineros percibidos por concepto del registro de marcas y herretes o quemadores.

- **FORMULARIOS Y ESPECIES**

Se recaudan los ingresos provenientes de la venta de formularios, estampillas, pliegos y demás especies.

- **MULTAS**

Sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales.

**RECURSOS DE CAPITAL:** Son ingresos extraordinarios que percibe el municipio. Dentro de estos se encuentran:

- Recursos del Balance
- Venta de Activos Fijos
- Recuperación de Cartera
- Cancelación de Reservas
- Superávit
- Rendimientos Financieros
- Excedentes Financieros y Utilidades
- Recursos del Crédito.

## 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos los gastos en que incurre la entidad, necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un periodo fiscal.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION (ENERO) FECHA DE...</p> <p>Página 8 de 18</p>
---	--	---

Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada. Se clasifican en:

- **SERVICIOS PERSONALES**
- **GASTOS GENERALES**
- **TRANSFERENCIAS**

### **SERVICIOS PERSONALES**

La remuneración por prestación de servicio del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley, incluye el pago de prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo. Están compuestos por:

#### **HONORARIOS**

Comprende la retribución a los servicios prestados por consejeros, asesores demás profesionales y las personas jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien las desempeña no sea funcionario público. Incluye también la remuneración recibida por los concejales según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 136 del 94, ley 617 del 2000 y ley 1148 del 2007.

#### **SUELDO PERSONAL DE NOMINA**

Remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad. Dentro de este rubro se contempla el valor de las vacaciones.

Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios. Para vinculación de trabajadores oficiales y empleados públicos es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en la planta de personal o asignaciones civiles.

#### **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado los trabajadores oficiales que se pagará en la primera quincena de diciembre. Se tendrá en cuenta los factores salariales: Asignación básica, auxilio de transporte, prima de servicio, prima vacaciones, y demás factores que determinen la norma de régimen salarial del sector público, y según lo pactado, los trabajadores oficiales.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION:ENERO 19 DE 2012</p> <p>Página 9 de 18</p>
---	---	--

### **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados oficiales, y según convención para los trabajadores oficiales.

### **PRIMA DE SERVICIOS**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales municipales, equivalente a quince (15) días de remuneración y su pago se realizará en el mes de junio, según lo aprobado mediante acuerdo municipal y en convención colectiva.

### **AUXILIO DE TRANSPORTE**

Comprende el reconocimiento y pago que hace la Entidad a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y lo pactado en la Convención Colectiva Vigente.

### **AUXILIO DE ALIMENTACION**

Comprende el reconocimiento y pago que hace la Entidad a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

### **OTRAS PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES**

Comprende el pago de primas o bonificaciones de clima y demás primas o bonificaciones no relacionadas anteriormente, reconocidos legalmente a los empleados públicos y según lo contratado con los trabajadores oficiales.

### **PRIMA DE ANTIGÜEDAD**

Comprende el pago efectuado a los obreros del Municipio que hubieren trabajado por periodos según lo pactado en la convención colectiva de trabajo.

### **INDEMNIZACION VACACIONES**

Comprende el pago de las indemnizaciones por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del municipio, o quienes por necesidad no pueden tomarlas a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, sea cual fuere el año de su causación.

### **CESANTIAS**

Comprende el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, de acuerdo con las disposiciones incluyendo vigencias anteriores. Equivalente a un mes de salario promedio por cada año de servicio, y proporcional por tiempo laborado.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION</p> <p>Página 10 de 18</p>
---	--	--

#### **INTERESES A LAS CESANTIAS**

Pago del 12% anual sobre las cesantías a los trabajadores oficiales a servicio del municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.

#### **HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, RECARGO NOCTURNO**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, o en jornada ordinaria prestada en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

#### **SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, de reconocida idoneidad, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios de organismo y que por su especialidad no pueden ser atendidos con personal de planta, de conformidad con el actual régimen contractual.

#### **INDEMNIZACION EMPLEADOS**

Valor que se cancela para indemnizar a los empleados que estén inscritos en carrera administrativa y los Trabajadores Oficiales y que el Concejo aprueba la respectiva reforma administrativa de acuerdo a las normas que rigen la materia.

#### **BONIFICACION DE RECREACION**

La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

#### **GASTOS GENERALES**

Se consideran gastos generales todos los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración Municipal.

#### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende los siguientes gastos: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar ni son objetos de devaluación como papel y útiles de escritorio, diskettes para computadores, insumos para automotores (excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION</p> <p>Página 11 de 18</p>
---	---	--

### IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Comprende los gastos de ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, adquisiciones de revistas, libros y pagos de avisos, folletos, suscripciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos mismos servicios. Incluye fotocopias, heliografías, películas destinadas a difundir programas de gobierno municipal.

### MANTENIMIENTO

Incluye los gastos de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, el costo de los contratos por servicios de vigilancia, los gastos de conservación de carreteras y la compra de elementos propios para ello, tales como picos, palas, machetes, azadones, limas, lienzos, guantes de cueros, caretas, cascos de seguridad, martillos, cemento, hierro, palestras, escuadras. Igualmente se podrá imputar a este rubro gastos de actualización y mantenimiento de software.

### COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Pagos por concepto de mensajería, correos, telégrafos, Fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas embalaje, empaques y acarreo, transporte de servidores públicos en que incurran los funcionarios de la tesorería en cumplimiento de las visitas para efectos de la cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los impuestos, seguros de transporte de bienes o mercancías, de líneas y acarreo de elementos.

Los pagos por concepto de correo, telégrafo y otros medios de comunicación pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

### VIATICOS

Corresponde al conocimiento de gastos para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos legalmente autorizados cuando salgan en comisión oficial fuera del lugar de su trabajo, en razón al desempeño de su cargo.

### GASTOS DE VIAJE

Corresponde al conocimiento de gastos legalmente autorizados para cubrir al personal los gastos por concepto de transporte cuando salgan en comisión oficial fuera del lugar de su trabajo, en razón al desempeño de su cargo.

Con cargo a este numeral se cancelaran las apropiaciones a los Servidores Públicos - Concejales, por concepto de Transporte y manutención.

**PARAGRAFO:\*** Para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje debe haber previo acto administrativo.

\* No pueden imputarse a estos rubros viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado en el respectivo contrato.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION</p> <p>Página 12 de 18</p>
---	--	--

\* No se puede imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

### **COMPRA DE EQUIPO**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, salud, educación, cafetería, mecánico y automotor, armamento, libros de consulta y demás que cumplan con las características de esta definición.

### **RELACIONES PÚBLICAS**

Comprende los gastos por concepto de recepciones, atenciones y relaciones públicas en general, que sean necesarias para el normal funcionamiento de las actividades municipales.

### **IMPRESOS TALONARIOS Y ESPECIES**

Comprende los gastos de impresión de talonarios, formatos y planillas de las diferentes dependencias, con destino a expedición de certificados, recibos, informes de cada oficina.

### **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS**

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración municipal.

No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ningún gasto que corresponda a alguno de los conceptos establecidos en estas disposiciones, por el solo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado respectivo, con la correspondiente aprobación legal.

Tampoco podrá pagarse por este rubro gastos vigencias anteriores, indemnización por vacaciones, ni erogaciones periódicas y regulares, ni gastos suntuarios, no autorizados por la ley. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada.

### **GASTOS RESERVADOS**

Erogaciones destinadas al cumplimiento de actividades de inteligencia para la conservación del orden público que por su naturaleza deba mantenerse en reserva. Incluye operaciones y funcionamiento de redes de inteligencia pagos de información de analistas y material técnico. Incluye este rubro bonificaciones de escoltas al servicio del Alcalde.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890 203 688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION: ENERO 15 DE 2012</p> <p>Página 13 de 18</p>
---	---	--

### **SENTENCIAS JUDICIALES LAUDOS Y ARBITRAMENTOS**

Valor que corresponde a sentencias a cargo del Municipio por fallo de una entidad del orden judicial o acuerdo entre las partes por pleito judicial. (Conciliaciones, laudos y arbitramentos).-

### **COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS**

Gastos por servicios que el gobierno Municipal debe cancelar por concepto de giros, remesas y comisiones que se causen por transacciones con bancos o entidades crediticias. (Impuesto al valor agregado).

### **ALOJAMIENTO Y /O ALIMENTACION**

Son gastos necesarios para atender la manutención y alojamiento del personal suministrado al Municipio por otros organismos Gubernamentales o entidades que realicen estudios especiales o construyan en obras.

### **ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES**

Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, maquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

### **GASTOS NOTARIALES Y DE LEGALIZACION**

Estos corresponden a las erogaciones que se deban hacer por concepto de legalización de bienes muebles e inmuebles a cargo del Municipio.

### **OTROS GASTOS GENERALES**

Comprende todos los pagos que la entidad debe hacer en relación con gastos no definidos anteriormente y que contribuyen a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los servidores públicos de organismo o entidades.

### **SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad de inmueble, vehículos y equipo de propiedad del Municipio o de las entidades públicas Municipales y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los servidores públicos municipales e igualmente los seguros por muerte.

Se deben incluir además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales deben hacer concordaste la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma .

### **IMPUESTOS TASAS Y MULTAS**

Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por estos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales de registro, etc.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION: ENERO 18 DE 2012</p> <p>Página 14 de 18</p>
---	--	--

### SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, energía, teléfono y telefonía celular, se afectaran con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, igualmente se incluyen instalación y traslado.

### FONDO INTERADMINISTRATIVO

Rubro correspondiente para atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las dependencias en la respectiva vigencia fiscal, y para los casos en que el Alcalde y el Consejo de Gobierno califiquen de excepcional urgencia.

### DOTACIONES - UNIFORMES Y CALZADOS

Comprende suministro de elementos de protección o identificación, blusas overoles o uniformes y calzados para los empleados u obreros de cada entidad de conformidad con lo ordenado en las normas vigentes, y lo pactado en la convención colectiva.

### INHUMACION DE CADAVERES

La Constitución Nacional en su Artículo 49 en concordancia con la Ley 136 de 1994 determina que los Municipios en Cabeza de su ejecutivo Municipal deben velar por la debida atención al saneamiento ambiental, la salud, y la organización y dirección de la convivencia ciudadana en atención y cumplimiento de los principios de eficiencia y solidaridad universales. La Ley novena (9) de 1989 establece que la inhumación y exhumación de cadáveres o restos de ellos se elimine o controle a fin de minimizar riesgos para la salud y del Decreto 1333 de 1986 establece como obligación para los concejos Municipales, la inclusión en el presupuesto de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad a juicio del Alcalde.

Así mismo el Artículo 69 y el parágrafo del 268 de la misma normatividad, establecen que se declara gasto obligatorio para los Municipios y determina que dicha partida costeara lo relativo a las cajas mortuorias y las cruces para la sepultura.

En éste orden de ideas es deber del Ejecutivo Municipal por intermedio de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos colaborar en los servicios exequiales a la población residente en el Municipio del Socorro de bajos recursos y a aquellas personas fallecidas consideradas como NN ó que carezcan de dolientes.

### BIENESTAR E INCENTIVOS

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION</p> <p>Página 15 de 18</p>
---	---	--

### **CAPACITACION**

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

No se deben efectuar erogaciones con destino al pago de la educación definida como Formal de conformidad con la Ley General de Educación.

### **TRANSFERENCIAS**

La constituyen todos los egresos del presupuesto general del municipio a favor de personas naturales, jurídicas o institucionales con fines específicos o institucionales con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique contraprestación de servicios o bienes a favor del municipio, por este concepto.

### **APORTES PARAFISCALES**

Pago a que tiene obligación el Municipio equivalente al nueve por ciento sobre sueldos cancelados destinados al I.C.B.F. Sena, Esap, Institutos técnicos, escuelas industriales y subsidio familiar.

(Ley 21/82, ley 27/74 ley 89/88 ley 53/63 ley 21/82).

### **PENSIONES**

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte o las mesadas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a la ley 100/93.

### **LICENCIAS E INCAPACIDADES**

Pago de empleados y obreros oficiales en periodos de licencias de maternidad e incapacidades reconocidas por médicos del seguro social o entidad de Salud competente.

### **APORTES Y SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONAL**

El pago a que tiene obligación el Municipio para cubrir la previsión social de acuerdo a lo establecido en la ley 100 /93 Y Decreto reglamentario en el Área de salud, Pensiones y Riesgos profesionales.

### **CUOTAS PARTES PENSIONALES**

Comprende las erogaciones que hay de realizarse con destino a entidades oficiales para el pago de cuotas pensiones según lo establecido en las normas vigentes.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION</p> <p>Página 16 de 18</p>
---	--	--

## TRANSFERENCIAS

Personería Municipal

Concejo Municipal

Asociación Comunera de Municipios

Federación Colombiana de Municipios

## 3. INVERSIÓN

Son erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos denotados acrecentar infraestructura social. La característica principal de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económico y social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la ley 715/01, ley 1176 del 2007 y los documentos Conpes expedidos por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION y las demás normas pertinentes.

### INVERSIONES Y GASTOS PÚBLICO SOCIAL

Son las erogaciones en que incurre el Municipio en objetivos de desarrollo económico cultural y social que contribuyen a la formación de capital físico y humano.

1. Los Proyectos PAGO SERVICIOS PUBLICOS de los establecimientos Educativos, se pagarán facturas de Servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica, de conformidad con la Ley 715/01 y lineamientos del DNP al respecto.
2. **CONTRIBUCION CAMINOS**, destinado al mantenimiento y adecuación de las vías veredales, y en el cual se incluyen como gastos de maquinaria y equipo utilizado, combustibles y lubricantes, jornales, y prestación de servicios encaminados a dichas vías.
3. **PLAN VIAL MUNICIPAL**  
Para la Construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento vías Urbanas y Rurales se podrá cancelar con cargo a estos rubros:
  - Operario Maquinaria Pesada

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION</p> <p>Página 17 de 18</p>
---	---	--

- Combustibles, lubricantes, Repuestos, llantas, Reparaciones y Mantenimiento de la maquinaria y equipo automotor destinado a las vías.
- Compra terrenos para infraestructura Vial - Transporte
- Compra de seguros de la maquinaria pesada
- Y demás actividades contempladas en las doctrinas del Ministerio de Hacienda – Dirección General de Apoyo Fiscal.

#### **4. SERVICIOS PUBLICOS**

Los ingresos correspondientes a la prestación de Servicios públicos de acueducto y alcantarillado serán utilizados en los costos y gastos que demande la eficiente y eficaz prestación del servicio público domiciliario, en cuanto Acueducto y Alcantarillado, y Aseo si es el caso.

#### **5. REFORESTACION**

De los ingresos corrientes del Municipio se debe destinar el 1% para adquirir áreas de las micro cuencas de acuerdo a la ley 99/93.

#### **6. PREVENION DE DESASTRES - BOMBEROS**

Fondo de destinación específica para atender emergencias, costos y gastos inherentes para la atención y prevención de desastres.

#### **7. SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION**

Fondo de destinación específica cuyo objeto es la señalización de tránsito y semaforización del Municipio.

#### **8. ESPECIES VENALES**

Fondo de destinación específica cuyo objeto es el costo y gastos inherentes a la expedición de licencias de conducción. Compra de equipo la elaboración de las licencias de conducción.

#### **9. CAMPAÑAS VIALES**

Medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de personas animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del código Nacional de Transito y normas que lo modifiquen. Planes de transito, educación y seguridad vial. (Entre ellos: desarrollo institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte, convenios con la Policía Nacional para desarrollo de campañas viales, mantenimiento de equipo automotor destinado a las campañas viales).

#### **10. SERVICIOS A INTERNOS E INDIGENTES**

Comprende los gastos SOCIALES efectuados en hospitalización y alojamiento de detenidos en la cárcel y transporte de indigentes y detenidos, levantamiento e inhumación de cadáveres, medicamentos y alimentos para detenidos.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b> <b>DECRETO</b></p>	<p>CODIGO</p> <p>SERIE</p> <p>FECHA DE APROBACION: _____ DE _____ DE 2012</p> <p>Página 18 de 18</p>
---	--	--

#### 11. DESARROLLO COMUNITARIO

Encaminado promover mecanismos de participación comunitaria y/o ciudadana, dentro de los cuales se encuentra el apoyo a las elecciones establecidas dentro de las normas legales.

#### 12. FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO

Fondo de destinación específica el cual permite establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender a la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

#### 4. SERVICIO DE LA DEUDA

Pago de las cuantías resultantes de las obligaciones a mediano y largo plazo, pendientes por parte del Municipio con entidades financieras, públicas y privadas.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal, el día diez y siete (17) del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**HUMBERTO CORZO GALVIS**  
ALCALDE MUNICIPAL

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No.1 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2014**

RUBRO PRESUPUESTO	DETALLE	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS ADMON.CENTRAL</b>	<b>15.647.289.759,00</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>15.600.689.759,00</b>
<b>1.1.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>4.556.910.000,00</b>
<b>1.1.1.1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.930.000.000,00</b>
<b>1.1.1.1.1</b>	<b>PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>1.380.000.000,00</b>
1.1.1.1.1.1	PREDIAL UNIFICADO PRESENTE VIGENCIA	1.100.000.000,00
1.1.1.1.1.2	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES	280.000.000,00
<b>1.1.1.1.2</b>	<b>CIRCULACION Y TRANSITO</b>	<b>250.000.000,00</b>
1.1.1.1.2.1	CIRCULACION Y TRANSITO PRESENTE VIGENCIA	200.000.000,00
1.1.1.1.2.2	CIRCULACION Y TRANSITO VIGENCIAS ANTERIORES	50.000.000,00
<b>1.1.1.1.3</b>	<b>SOBRETASA AMBIENTAL</b>	<b>300.000.000,00</b>
1.1.1.1.3.1	SOBRETASA AMBIENTAL PRESENTE VIGENCIA	280.000.000,00
1.1.1.1.3.2	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	20.000.000,00
<b>1.1.1.2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.626.910.000,00</b>
<b>1.1.1.2.1</b>	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>400.000.000,00</b>
1.1.1.2.1.1	INDUSTRIA Y COMERCIO PRESENTE VIGENCIA	380.000.000,00
1.1.1.2.1.2	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS ANTERIORES	20.000.000,00
<b>1.1.1.2.2</b>	<b>AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>70.000.000,00</b>
1.1.1.2.2.1	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	69.000.000,00
1.1.1.2.2.2	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	1.000.000,00
1.1.1.2.4	ESPECTACULOS PUBLICOS	500.000,00
1.1.1.2.5	DEGUELLO GANADO MENOR	3.000.000,00
1.1.1.2.6	DEGUELLO GANADO MAYOR	46.000.000,00
1.1.1.2.7	RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	200.000,00
1.1.1.2.9	LICENCIAS VARIAS ( - PATENTES)	6.000.000,00
1.1.1.2.10	DELINEACION URBANA Y APROBACION DE PLANOS	15.000.000,00
1.1.1.2.11	PUESTOS Y VENTAS AMBULANTES	200.000,00
1.1.1.2.12	PESAS Y MEDIDAS	10.000,00
1.1.1.2.13	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.240.000.000,00
1.1.1.2.14	ALUMBRADO PUBLICO	846.000.000,00
<b>1.1.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.146.400.000,00</b>
<b>1.1.2.1</b>	<b>TASAS, TARIFAS Y DERECHOS</b>	<b>912.200.000,00</b>
1.1.2.1.1	TRANSPORTES Y ACARREOS	100.000,00
1.1.2.1.2	CARNICERIA Y SOMBRA	30.000.000,00
1.1.2.1.3	MARCAS Y HERRETES	100.000,00
1.1.2.1.4	NOMENCLATURA	10.000.000,00
1.1.2.1.5	INSCRIPCION NEGOCIO Y PERMISO DE USO	20.000.000,00
<b>1.1.2.1.6</b>	<b>FORMULARIOS Y ESPECIES (FORMULARIOS Y ESTAMPILLAS)</b>	<b>160.000.000,00</b>
1.1.2.1.6.1	FORMULARIOS Y ESPECIES	130.000.000,00
1.1.2.1.6.2	ESTAMPILLAS	30.000.000,00
1.1.2.1.7	OCUPACION DE VIAS PUBLICAS	28.000.000,00
1.1.2.1.8	FONDO MPAL. ESPECIES VENALES	21.000.000,00
1.1.2.1.9	SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	30.000.000,00
1.1.2.1.10	BOMBEROS	370.000.000,00
1.1.2.1.11	CONTRIBUCION CAMINOS	35.000.000,00
1.1.2.1.12	FONDO VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	60.000.000,00
1.1.2.1.13	EXPEDICION CONSTANCIAS	4.000.000,00
1.1.2.1.14	PREVISION SOCIAL (LICENCIA E INCAP.)	6.000.000,00
1.1.2.1.15	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	110.000.000,00
1.1.2.1.16	ESTAMPILLA PROCULTURA	26.000.000,00
1.1.2.1.17	OTROS	2.000.000,00
<b>1.1.2.2</b>	<b>MULTAS</b>	<b>111.200.000,00</b>
1.1.2.2.1	DE TRANSITO	80.000.000,00
1.1.2.2.2	DE GOBIERNO	100.000,00
1.1.2.2.3	DE PLANEACION	100.000,00
1.1.2.2.4	DE POLICIA DE CARRETERAS	31.000.000,00
<b>1.1.2.3</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>23.000.000,00</b>
1.1.2.3.1	ARRENDAMIENTOS B INMUEBLES	22.000.000,00
1.1.2.3.2	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR	1.000.000,00

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No.1 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2014**

RUBRO PRESUPUESTO	DETALLE	VALOR
<b>1.1.2.5</b>	<b>PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>100.000.000,00</b>
1.1.2.5.1	TRANSFE. IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	60.000.000,00
1.1.2.5.2	TRANSFE. PLAZA DE MERCADO	40.000.000,00
<b>1.1.3.</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>9.897.379.759,00</b>
<b>1.1.3.1</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>5.258.838.657,00</b>
<b>1.1.3.1.1</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>788.960.772,00</b>
1.1.3.1.1.1	CALIDAD POR MATRICULA	399.363.772,00
1.1.3.1.1.2	CALIDAD POR GRATUIDAD	389.597.000,00
<b>1.1.3.1.2</b>	<b>SALUD</b>	<b>2.567.155.581,00</b>
<b>1.1.3.1.2.1</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>2.385.372.699,00</b>
1.1.3.1.2.1.1	REG. SUBSIDIADO CONTINUIDAD	2.385.372.699,00
1.1.3.1.2.2	SALUD PUBLICA	181.782.882,00
<b>1.1.3.1.3</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>559.743.040,00</b>
1.1.3.1.3.1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	550.728.844,00
1.1.3.1.3.2	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SSF)	9.014.196,00
1.1.3.1.4	ALIMENTACION ESCOLAR	49.199.052,00
<b>1.1.3.1.5</b>	<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>1.293.780.212,00</b>
1.1.3.1.5.1	LIBRE ASIGNACION	576.517.145,00
<b>1.1.3.1.5.2</b>	<b>FORZOSA INVERSION</b>	<b>717.263.067,00</b>
1.1.3.1.5.2.1	DEPORTE	64.111.198,00
1.1.3.1.5.2.2	CULTURA	48.083.399,00
1.1.3.1.5.2.3	OTROS SECTORES	605.068.470,00
<b>1.1.3.2</b>	<b>RECURSOS FOSYGA</b>	<b>3.633.480.109,00</b>
1.1.3.2.1	FOSYGA CORRIENTE (SSF)	3.304.009.881,00
1.1.3.2.2	FOSYGA PPNA (SSF)	329.470.228,00
<b>1.1.3.3</b>	<b>OTROS APORTES NACIONALES (COLJUEGOS)</b>	<b>210.000.000,00</b>
1.1.3.3.1	COLJUEGOS (25% FUNCIONAMIENTO)	52.500.000,00
1.1.3.3.2	COLJUEGOS (75% INVERSION)	157.500.000,00
<b>1.1.3.4</b>	<b>APORTES DEPARTAMENTO</b>	<b>795.060.993,00</b>
1.1.3.4.1	APORTES DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO	624.700.640,00
1.1.3.4.2	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA	170.360.353,00
<b>1,2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>46.600.000,00</b>

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No 2 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2014**

	<b>TOTAL INVERSION Y SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>12.714.254.220,00</b>
<b>1</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>4.682.321.512,00</b>
<b>2</b>	<b>RECURSOS PROPIOS ICLD SGP</b>	<b>576.517.145,00</b>
<b>3</b>	<b>RECURSOS PROPIOS ICLD</b>	<b>817.592.361,00</b>
<b>4</b>	<b>RECURSOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>6.420.862.849,00</b>
<b>5</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>46.600.000,00</b>
<b>6</b>	<b>RECURSOS DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>170.360.353,00</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION.</b>	<b>12.264.438.983,00</b>
<b>3.1</b>	<b>SECTOR EDUCACION.</b>	<b>789.960.772,00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>EDUCACION S.G.P.</b>	<b>788.960.772,00</b>
3.1.1.01	Evaluación y promoción de la Calidad educativa	2.000.000,00
3.1.1.02	Transporte escolar Rural	85.000.000,00
3.1.1.03	Provisión canasta educativa	41.000.000,00
3.1.1.04	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	163.961.367,00
3.1.1.04.1	Construcción infraestructura educativa	60.000.000,00
3.1.1.04.2	Mantenimiento infraestructura educativa	103.961.367,00
3.1.1.05	Servicios Públicos energía Acueducto Alcantarillado Aseo establecimientos educativos	97.402.405,00
3.1.1.06	Plan de mejoramiento de la calidad de la educación Municipio del Socorro	10.000.000,00
3.1.1.07	SERVICIOS EDUCATIVOS	389.597.000,00
3.1.1.07.1	Establecimientos educativos oficiales	389.597.000,00
<b>3.1.5</b>	<b>EDUCACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000.000,00</b>
3.1.5.1	Mantenimiento infraestructura educativa	1.000.000,00
<b>3.2</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>7.156.392.522,00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>SECTOR SALUD S.G.P.</b>	<b>2.567.155.581,00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>2.385.372.699,00</b>
<b>3.2.1.2</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>181.782.882,00</b>
3.2.1.2.01	Programa Ampliado de inmunizaciones - Salud Infantil	93.282.882,00
3.2.1.2.02	Programa Enfermedades de Transmisión Vectorial	5.000.000,00
3.2.1.2.03	Programa Salud Sexual y Reproductiva	20.000.000,00
3.2.1.2.04	Programa Enfermedades Crónicas Transmisibles TBC	3.000.000,00
3.2.1.2.05	Programa Enfermedades Crónicas Transmisibles Lepra	3.000.000,00
3.2.1.2.06	Programa Implementación De Políticas de Salud Mental y Reducción del Impacto	21.000.000,00
3.2.1.2.07	Programa Fortalecimiento del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición	17.000.000,00
3.2.1.2.08	Programa Salud Oral	2.000.000,00
3.2.1.2.09	Programa Enfermedades Crónicas No Transmisibles	7.500.000,00
3.2.1.2.10	Programa Vigilancia en Salud Pública	10.000.000,00
<b>3.2.2</b>	<b>SECTOR SALUD RECURSOS PROPIOS ICLD SGP</b>	<b>32.000.000,00</b>
3.2.2.1	Auditoría del Régimen Subsidiado	25.200.000,00
3.2.2.2	Programa de Apoyo Integral a la Población Infantil y/o Discapacitados	6.800.000,00
<b>3.2.3</b>	<b>SECTOR SALUD RECURSOS PROPIOS</b>	<b>107.856.192,00</b>
3.2.3.1	Régimen Subsidiado Continuidad ICLD	30.000.000,00
<b>3.2.3.2</b>	<b>ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (COLJUEGOS 25%)</b>	<b>77.856.192,00</b>
3.2.3.2.1	Programa salud oral población vulnerable	5.000.000,00
3.2.3.2.2	Programa de atención integral en salud a población vulnerable	5.000.000,00
3.2.3.2.3	Programa de complemento alimentario a población vulnerable	4.500.000,00
3.2.3.2.4	Programa de Prevención y Mitigación de la Superación del uso de Sustancias Psicoactivas	6.000.000,00
3.2.3.2.5	Vigilancia de Salud Pública	21.500.000,00
3.2.3.2.6	Programas de Apoyo Integral a la Población Infantil y/o Discapacitados	35.856.192,00
<b>3.2.4</b>	<b>SECTOR SALUD RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>4.416.380.749,00</b>
<b>3.2.4.7</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>4.415.680.749,00</b>
<b>3.2.4.7.1</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA</b>	<b>3.633.480.109,00</b>
3.2.4.7.1.01	Fosyga Corriente	3.304.009.881,00
3.2.4.7.1.02	Fosyga PPNA	329.470.228,00
<b>3.2.4.7.2</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO COLJUEGOS</b>	<b>157.500.000,00</b>
3.2.4.7.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO COLJUEGOS (SSF)	157.500.000,00
<b>3.2.4.7.3</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>624.700.640,00</b>
3.2.4.7.3.1	APORTE DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO	624.700.640,00
<b>3.2.4.8</b>	<b>FONDO LOCAL SALUD</b>	<b>700.000,00</b>
<b>3.2.5</b>	<b>SECTOR SALUD RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>33.000.000,00</b>
3.2.5.1	Regimen Subsidiado Continuidad	8.000.000,00
3.2.5.2	Salud Pública	3.000.000,00
3.2.5.3	Regimen Subsidiado con Recurso propios	18.000.000,00
3.2.5.4	Regimen Subsidiado con Recurso propios ICLD S G P	3.000.000,00
3.2.5.5	Regimen Subsidiado con Recurso Etesa	1.000.000,00
<b>3.3</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.</b>	<b>955.501.812,00</b>
<b>3.3.1</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.</b>	<b>559.743.040,00</b>
<b>3.3.1.01</b>	<b>INVERSION DE INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO</b>	<b>80.234.038,00</b>
3.3.1.01.1	Construcción, adecuación y ampliación de acueductos y alcantarillado y plantas de tratamiento	80.234.038,00
3.3.1.02	Preinversión, Diseños y Estudios	35.000.000,00
<b>3.3.1.03</b>	<b>PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (INCLUYE SUBSIDIOS SG LEY 142 DE A1 994)</b>	<b>335.845.824,00</b>

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No.2 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2014**

3.3.1.03.1	Subsidios Servicio de Acueducto	150.415.814,00
3.3.1.03.2	Subsidios Servicio de Aseo	73.049.388,00
3.3.1.03.3	Subsidios Servicio de Alcantarillado	103.366.426,00
3.3.1.03.4	Plan Departamental de Aguas Preinversion e Inversion	9.014.196,00
3.3.1.04	Saneamiento Basico Rural	108.663.178,00
<b>3.3.3</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICOS RECURSOS PROPIOS</b>	<b>43.758.772,00</b>
3.3.3.3	Cuencas Hidrograficas y reforestación (Ley 99/93)	43.758.772,00
<b>3.3.4</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>346.000.000,00</b>
3.3.4.1	Saneamiento Ambiental	46.000.000,00
3.3.4.2	Corporacion Autonoma de Santander CAS	300.000.000,00
<b>3.3.5</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - REND FROS</b>	<b>6.000.000,00</b>
3.3.5.1	Rendimientos Financieros Recursos Agua Potable	6.000.000,00
<b>3.4</b>	<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>2.958.590.228,00</b>
<b>3.4.1</b>	<b>OTROS SECTORES SGP</b>	<b>605.068.470,00</b>
3.4.1.01	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	100.000.000,00
3.4.1.01.1	Mejoramiento y Construccion de Vivienda	100.000.000,00
3.4.1.02	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	20.000.000,00
3.4.1.02.1	Prevencion y atencion de desastres	10.000.000,00
3.4.1.02.2	Apoyo a la atencion de emergencias adelantados por la defensa civil	10.000.000,00
3.4.1.03	Apoyo Centros de Gestion y Produccion Agricola	145.000.000,00
<b>3.4.1.04</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>60.000.000,00</b>
3.4.1.04.1	Fortalecimiento Institucional	40.000.000,00
3.4.1.04.2	Actualizacion Catastral	20.000.000,00
3.4.1.05	Equipamiento municipal	42.860.037,00
3.4.1.06	Desarrollo Comunitario	2.000.000,00
<b>3.4.1.07</b>	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>107.200.000,00</b>
3.4.1.07.1	Programas de apoyo integral a la poblacion infantil y/o discapacitados	30.200.000,00
3.4.1.07.2	Programas de apoyo integral al adulto mayor y/o indigente	12.000.000,00
3.4.1.07.3	Programas de apoyo integral a Madres Cabeza de Hogar y Comunitarias	5.000.000,00
3.4.1.07.4	Programas diseños para la superacion de la pobreza extrema en el marco de la red unidos - Familias en Accion	60.000.000,00
3.4.1.09	Centros de Reclusion	9.000.000,00
<b>3.4.1.10</b>	<b>CONSTRUCCION Y CONSERVACION VIAS MUNICIPALES SGP</b>	<b>117.008.433,00</b>
3.4.1.10.1	Construccion y mantenimientos de Vias Municipales	117.008.433,00
3.4.1.11	Sector Ambiental	2.000.000,00
<b>3.4.2</b>	<b>OTROS SECTORES ICLD SGP</b>	<b>458.898.571,00</b>
3.4.2.01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	242.000.000,00
3.4.2.01.1	Asesoria Contable, Tributaria y Financiera	70.000.000,00
3.4.2.01.2	Asesoria Juridica	70.000.000,00
3.4.2.01.3	Fortalecimiento Institucional	102.000.000,00
3.4.2.02	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	18.000.000,00
3.4.2.02.1	Programa de Atencion Integral a Niños y Niñas y Adultos Discapacitados Nivel 1 y 2 del Municipio del Socorro	5.000.000,00
3.4.2.02.2	Programa de Apoyo a Hogares de Proteccion a la Niñez Nivel 1 y 2	5.000.000,00
3.4.2.02.3	Proyecto Integral de Infancia Adolescencia y Familia	8.000.000,00
3.4.2.04	Promocion del Desarrollo	4.288.336,00
3.4.2.05	Plan Vial	83.610.235,00
3.4.2.06	SECTOR ELECTRICO	10.000.000,00
3.4.2.06.1	Apoyo Alumbrado Navideño	10.000.000,00
3.4.2.07	SECTOR JUSTICIA RECURSOS PROPIOS	101.000.000,00
3.4.2.07.1	Atencion Contravencional Grupos Vulnerables - comisaria de familia- Psicologa	60.500.000,00
3.4.2.07.2	Atencion Contravencional Grupos Vulnerables - Inspeccion policia	40.500.000,00
<b>3.4.3</b>	<b>OTROS SECTORES ICLD</b>	<b>165.593.105,00</b>
3.4.3.1	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	30.000.000,00
3.4.3.1.01	Programa atencion de reinsertados	3.000.000,00
3.4.3.1.02	Programa de atencion integral a poblacion desplazada	7.000.000,00
3.4.3.1.03	Programa de asistencia, atencion,proteccion, y reparacion integral a las victimas ( ley 1448 de 2011)	20.000.000,00
3.4.3.2	PROMOCION DEL DESARROLLO ICLD	9.000.000,00
3.4.3.2.01	Fondo destinados a becas, subsidios y reditos educativos universitarios	3.000.000,00
3.4.3.2.02	Feria Cafetera	6.000.000,00
3.4.3.3	Plan Vial Recursos Propios	10.515.885,00
3.4.3.4	SECTOR JUSTICIA ICLD	31.000.000,00
3.4.3.4.1	Servicio a Internos e Indigentes	3.000.000,00
3.4.3.4.2	Programa de Atencion Integral Infancia Adolescencia y Familia-Comisaria	8.000.000,00
3.4.3.4.3	Garantia de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (centros Transitorios)	12.000.000,00
3.4.3.4.4	Proyecto Integral Hogares de Paso	4.000.000,00
3.4.3.4.5	Proyecto Integral de Infancia Adolescencia y Familia	4.000.000,00
3.4.3.5	SECTOR JUSTICIA	10.000.000,00
3.4.3.5.1	Eventos Integrales Niñez, Infancia y Familia	10.000.000,00
3.4.3.6	SECTOR CULTURA	75.077.220,00
3.4.3.6.1	Conservación patrimonio cultural Palomas	9.000.000,00
3.3.3.6.2	Biblioteca Publica Municipal	66.077.220,00
<b>3.4.4</b>	<b>OTROS SECTORES RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>1.552.669.729,00</b>

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No.2 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2014**

3.4.4.1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	323.669.729,00
3.4.4.1.1	Bomberos Prevención y Atención de Desastres	290.187.629,00
3.4.4.1.2	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres	33.482.100,00
3.4.4.2	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES	110.000.000,00
3.4.4.2.1	Apoyo integral a grupo de la tercera edad ( estampilla pro-ancianos 30%)	26.400.000,00
3.4.4.2.2	Inversión Centros de Vida 70%	61.600.000,00
3.4.4.2.3	Pasivo Pensional Art.47 Ley 863	22.000.000,00
3.4.4.3	PLAN VIAL DESTINACIÓN ESPECÍFICA	35.000.000,00
3.4.4.3.1	Mantenimiento Caminos Veredales	35.000.000,00
3.4.4.4	SEGURIDAD CIUDADANA	76.000.000,00
3.4.4.4.1	Fondo Cuenta - Fondo Seguridad	60.000.000,00
3.4.4.4.2	Fondo De Vigilancia Municipal	16.000.000,00
3.4.4.5	SECTOR TRANSITO RECURSOS PROPIOS	162.000.000,00
3.4.4.5.1	Campaña Viales Dotación de Equipos Combustible y Seguridad Vial	80.000.000,00
3.4.4.5.2	Señalización y Semaforización	30.000.000,00
3.4.4.5.3	Especies venales	21.000.000,00
3.4.4.5.4	Sistema Integrado de tránsito	31.000.000,00
3.4.4.6	SECTOR ELECTRICO	846.000.000,00
3.4.4.6.1	Construcción ampliación y adecuación, manto de redes alumbrado público	846.000.000,00
3.4.5	OTROS SECTORES SGP - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6.000.000,00
3.4.5.1	Plan Vial	6.000.000,00
3.4.6	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	170.360.353,00
3.4.6.1	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	170.360.353,00
3.4.6.1.1	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Centros de Bienestar	89.546.508,00
3.4.6.1.2	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Centro Vida	80.813.845,00
3.5	SECTOR DEPORTE.	167.211.198,00
3.5.1	DEPORTE Y RECREACION S.G.P.	64.111.198,00
3.5.1.1	PROGRAMAS INFANCIA, ADOLESCENCIAS Y FAMILIA	54.111.198,00
3.5.1.1.1	Fomento desarrollo y practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	42.111.198,00
3.5.1.1.2	Capacitación, Dotación e Inmobiliario Deportivo	12.000.000,00
3.5.1.2	Construcción, Adecuación y Mantenimiento Escenarios Deportivos	10.000.000,00
3.5.3	DEPORTE Y RECREACION ICLD.	103.000.000,00
3.5.3.1	PROGRAMAS INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	7.000.000,00
3.5.3.1.1	Promoción Apoyo y fomento del Deporte y Recreación	3.000.000,00
3.5.3.1.2	Recreación y Aprovechamiento Del Tiempo Libre	4.000.000,00
3.5.3.2	Capacitación, Dotación e Inmobiliario Deportivo	3.000.000,00
3.5.3.3	Construcción y Adecuación y mantenimiento de Escenarios Deportivos	4.000.000,00
3.5.3.4	Juegos Comunes, Escolares e Intercolegiados	2.000.000,00
3.5.3.5	Eventos de la Niñez, Infancia y la Familia	3.000.000,00
3.5.3.6	Eventos Recreativos y Deportivos de la Juventud	4.000.000,00
3.5.3.7	Fomento al Deporte y Recreación	80.000.000,00
3.5.5	DEPORTE S.G.P. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.000,00
3.5.5.1	Promoción Apoyo y fomento del Deporte y Recreación	100.000,00
3.6	SECTOR CULTURA.	187.383.399,00
3.6.1	CULTURA S.G.P.	48.083.399,00
3.6.1.1	APOYO EN EVENTOS CULTURALES	35.881.761,00
3.6.1.1.1	Semana Cultural Jose Morales	15.000.000,00
3.6.1.1.2	Fomento, Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	20.881.761,00
3.6.1.2	Formación, Capacitación e investigación artística y cultural	12.201.638,00
3.6.3	SECTOR CULTURA RECURSOS PROPIO ICLD	113.000.000,00
3.6.3.1	Fomento, Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	12.000.000,00
3.6.3.2	Formación, capacitación e investigación artística y cultural	10.000.000,00
3.6.3.4	Fomento y promoción artística cultural y de turismo	80.000.000,00
3.6.3.5	Eventos culturales mes de la Juventud	3.000.000,00
3.6.3.6	Eventos de la niñez infancia y familia	6.000.000,00
3.6.3.7	Evento día de la Biblia	2.000.000,00
3.6.4	SECTOR CULTURA DESTINACIÓN ESPECÍFICA.	26.000.000,00
3.6.4.1	ESTAMPILLA PROCULTURA.	26.000.000,00
3.6.4.1.1	Seguridad social del creador y del gestor cultural (ley 666/2001)	2.600.000,00
3.6.4.1.2	Pasivo pensional (art. ley 683 de 2003)	5.200.000,00
3.6.4.1.3	Fomento y promoción artística nivel individual y colectivo de las expresiones culturales tradicionales como el folclore, artes musicales, escenas y artes plásticas	7.800.000,00
3.6.4.1.4	Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales, exposiciones, participación de la dotación de diferentes centros y casas culturales	7.800.000,00
3.6.4.1.5	Participación Biblioteca Pública 10% ( ley 11379/2010)	2.600.000,00
3.6.5	CULTURA SGP - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	300.000,00
3.6.5.1	Fomento, Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	300.000,00
3.8	ALIMENTACION ESCOLAR	49.399.052,00
3.8.1	ASIGNACIONES ESPECIALES S.G.P.	49.199.052,00
3.8.1.1	ALIMENTACION ESCOLAR.	49.199.052,00
3.8.1.1.1	Programas nutricionales y alimentación escolar S.G.P.	49.199.052,00
3.8.5	ALIMENTACION ESCOLAR SGP - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200.000,00

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No.2 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2014**

3 8 5.1	Programas nutricionales y alimentacion escolar S.G.P.	200 000,00
<b>4</b>	<b>SERVICIOS DE LA DEUDA.</b>	<b>449.815.237,00</b>
<b>4.1</b>	<b>SERVICIO DEUDA RECURSOS LIBRE ASIGNACION (PROPIOS)</b>	<b>284.384.292,00</b>
<b>4.1.1</b>	<b>PLAN VIAL</b>	<b>284.384.292,00</b>
4 1 1 1	capital	185 714 284,00
4 1 1 2	Intereses	98 670 008,00
<b>4.2</b>	<b>SERVICIO DEUDA RECURSOS LIBRE DESTINACION (SGP)</b>	<b>85.618.574,00</b>
<b>4.2.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>85.618.574,00</b>
4 2 1 1	Capital	57 142 856,00
4 2 1 2	Intereses	28 475 718,00
<b>4.3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA (BOMBEROS)</b>	<b>79.812.371,00</b>
<b>4.3.1</b>	<b>BOMBEROS</b>	<b>79.812.371,00</b>
4 3 1 1	Capital	47 571 428,00
4 3 1 2	Intereses	32 240 943,00

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No.3 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2014**

	TOTAL EGRESOS	15.647.289.759,00
2	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.933.035.539,00
2,1	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>182.053.000,00</b>
2,2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>2.658.136.539,00</b>
2,2,1	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.268.793.862,00</b>
2,2,1,1	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	804.456.000,00
2,2,1,2	PRIMA DE NAVIDAD	77.293.160,00
2,2,1,3	PRIMA DE VACACIONES	46.719.896,00
2,2,1,4	PRIMA DE SERVICIOS	41.473.500,00
2,2,1,5	AUXILIO DE TRANSPORTE	27.528.000,00
2,2,1,6	CESANTIAS	72.504.252,00
2,2,1,7	INTERESES A LAS CESANTIAS	10.100.000,00
2,2,1,8	H EXTRAS FEST DOMINC Y REC NOCT	50.000.000,00
2,2,1,9	PRIMA DE ANTIGUEDAD	15.000.000,00
2,2,1,10	INDEMNIZACION DE VACACIONES	20.000.000,00
2,2,1,11	BONIFICACION DE DIRECCION ALCALDE	25.018.544,00
2,2,1,12	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	63.000.000,00
2,2,1,13	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	8.064.000,00
2,2,1,14	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	2.945.533,00
2,2,1,16	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL (Decreto 1390/13)	4.690.977,00
2,2,2	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>548.710.461,00</b>
2,2,2,1	MATERIALES Y SUMINISTROS	44.400.000,00
2,2,2,2	MANTENIMIENTO	25.000.000,00
2,2,2,3	PUBLICACIONES IMPRESOS TALONARIOS Y ESPECIES	15.000.000,00
2,2,2,4	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.000.000,00
2,2,2,5	VIATICOS ALCALDE	19.000.000,00
2,2,2,6	GASTOS DE VIAJE	12.000.000,00
2,2,2,7	RELACIONES PUBLICAS	10.000.000,00
2,2,2,8	COMPRA EQUIPO	33.000.000,00
2,2,2,9	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3.000.000,00
2,2,2,10	GASTOS RESERVADOS	5.000.000,00
2,2,2,11	SENTENCIAS JUDICIALES LAUDOS Y ARBITRAMENTOS	62.210.461,00
2,2,2,12	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5.000.000,00
2,2,2,13	GASTOS NOTARIALES Y DE LEGALIZACION	3.000.000,00
2,2,2,14	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	5.000.000,00
2,2,2,15	VIATICOS OTROS FUNCIONARIOS	12.000.000,00
2,2,2,16	DOTACIONES	15.000.000,00
2,2,2,17	COMBUSTIBLES MDEO COMPRA EQUIPO REPUUESTOS MANTO PARQUE AUTOMOTOR MPIO	30.000.000,00
2,2,2,18	<b>SEGUROS</b>	<b>54.000.000,00</b>
2,2,2,18,1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12.000.000,00
2,2,2,18,2	SEGUROS DE VIDA CONCEJALES	13.000.000,00
2,2,2,18,3	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES	15.000.000,00
2,2,2,18,4	OTROS SEGUROS	12.000.000,00
2,2,2,18,5	SEGUROS DE VIDA ALCALDE	2.000.000,00
2,2,2,19	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	5.000.000,00
2,2,2,20	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>84.000.000,00</b>
2,2,2,20,1	<b>ENERGIA</b>	<b>31.000.000,00</b>
2,2,2,20,2	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	15.000.000,00
2,2,2,20,3	TELEFONO	38.000.000,00
2,2,2,21	FONDO INTERADMINISTRATIVO	3.000.000,00
2,2,2,22	UNIFORMES Y CALZADO PERSONAL SINDICALIZADO	12.000.000,00
2,2,2,23	SUBSIDIO ESTUDIANTIL	8.500.000,00
2,2,2,24	PRIMA PARA GASTOS FUNERARIOS	2.000.000,00
2,2,2,25	SEGURIDAD INDUSTRIAL	2.000.000,00
2,2,2,26	ESTUDIO CAPACIT Y SALUD OCUPAC	1.600.000,00
2,2,2,27	OTROS GASTOS GENERALES	2.000.000,00
2,2,2,28	TRANSPORTE CONCEJALES	1.000.000,00
2,2,2,29	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CELADURIA	20.000.000,00
2,2,2,30	GASTOS ELECTORALES	15.000.000,00
2,2,2,31	INHUMACION DE CADAVERES	10.000.000,00
2,2,2,32	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL	10.000.000,00
2,2,2,33	PROGRAMAS DE CAPACITACION	10.000.000,00
2,2,3	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>840.632.216,00</b>
2,2,3,1	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>88.720.000,00</b>
2,2,3,1,1	ICBF - OFICIAL (3%)	29.572.000,00
2,2,3,1,2	SENA - OFICIAL (0,5%)	4.929.000,00
2,2,3,1,3	ESAP - OFICIAL (0,5%)	4.929.000,00
2,2,3,1,4	ESCUELAS INDUSTRIALES - OFICIAL (1%)	9.858.000,00
2,2,3,1,5	CAJA DE COMPENSACION - PRIVADO (4%)	39.432.000,00
2,2,3,2	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	4.000.000,00

**MUNICIPIO DEL SOCORRO**  
**ANEXO No.3 DECRETO 190 DE DICIEMBRE 17 DE 2014**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2014**

2.2.3.3	APORTE ASOCIACION COMUNERA DE MPIOIS	5 000 000.00
2.2.3.4	LICENCIAS E INCAPACIDADES	6 000 000.00
2.2.3.5	PENSIONES	470 059 996.00
2.2.3.6	AUXILIO FUNERARIO LEY 100/93	4 000 000.00
<b>2.2.3.7</b>	<b>APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONAL</b>	<b>192.852.220.00</b>
<b>2.2.3.7.1</b>	<b>SALUD</b>	<b>72.629.000.00</b>
2.2.3.7.1.1	SALUD SECTOR OFICIAL	31 956 000.00
2.2.3.7.1.2	SALUD SECTOR PRIVADO	40 673 000.00
<b>2.2.3.7.2</b>	<b>PENSION</b>	<b>102.535.000.00</b>
2.2.3.7.2.1	PENSION SECTOR OFICIAL	45 115 000.00
2.2.3.7.2.2	PENSION SECTOR PRIVADO	57 420 000.00
2.2.3.7.3	RIESGOS PROFESIONALES	17 688 220.00
2.2.3.8	CUOTAS PARTES PENSIONALES	70 000 000.00
<b>2.3</b>	<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>92.846.000.00</b>